



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250082019
(7 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019, reglamentó el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - Programa ALTAVOZ. Tiene como objetivo la realización anual del Festival ALTAVOZ, pero sin limitarse a ello, toda vez que el programa podrá comprender eventos complementarios, como presentaciones rotativas, muestras artísticas, talleres formativos, jornadas del trueque, entre otras, que involucren al ecosistema musical que caracteriza el sello “ALTAVOZ”.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de mayo de 2022 mediante la Resolución N° 202250063258 dio apertura a la “SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS DE LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 - ÁREA AUDIOVISUALES, FESTIVAL ALTAVOZ, Y ESTÍMULOS DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” cuyo objeto es: *Estimular los procesos de acompañamiento por parte de expertos mediante la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, así como los estímulos ofrecidos en el marco del programa para la Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250078347 del 17 de junio de 2022, nombró el Comité Evaluador de la línea Estímulos para complementar la base de jurados, festival altavoz 2022 de la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Festival Altavoz**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250027212 del 8 de abril de 2022, dio apertura a la “SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” en la cual se encuentra la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz.

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Segunda Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - Festival Altavoz** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz de la “SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 6 de julio de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta N° 26.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
847-019	LEON DARIO VELEZ OSPINA	71276195	Músico, gestor cultural y diseñador gráfico, ha estado en la escena reggae por más de dos décadas desde el sector creativo. Fundador del grupo Providencia en el año 2001, con más de 600 conciertos durante 13 años, es creador de Mística: una nueva propuesta de reggae para el país.	100
847-040	XIMENA TORO YEPES	1037630416	Voz, guitarrista y miembro fundador de Asuntos Pendientes, agrupación con más de 15 años de trayectoria en los escenarios de la música alternativa latinoamericana. Tecnóloga en Informática Musical del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM (2014). Ha sido asistente e ingeniera de grabación, edición, y mezcla musical para Veil estudio y Del Carajo Prod (2014 - 2015).	98
847-084	MARTIN BLADIMIR HERRERA ORTÍZ	71756935	Gestor cultural y comunicador musical en Rockeros de Medellín - medio web de comunicación musical, hace 15 años (2007 - 2022). Perteneció al Consejo de Música de Medellín del Consejo Municipal de Cultura, ha trabajado en la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob con diversos procesos artísticos y musicales. Actualmente se encuentra en proceso de graduación de la Técnica Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales de la Escuela Superior de Artes Débora Arango	93
847-063	JUAN FERNANDO VALLEJO AGUDELO	1128427664	Guitarrista y productor musical, graduado con honores de la Fundación Universitaria Bellas Artes como músico con énfasis en guitarra clásica. Cuenta con más de 50 obras propias que ha venido desarrollando a través de los años para diferentes instrumentos y formatos tales como la guitarra	100



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			clásica, instrumentos sinfónicos, canto, coro mixto y banda de rock. Es productor musical en Arsis Estudio y se desempeña como profesor independiente de guitarra eléctrica y clásica. Es fundador, compositor, vocalista y guitarrista de la banda de Rock INSTRU-MENTAL con la que ha obtenido un reconocimiento significativo a nivel nacional, gracias a las dos giras internacionales que ha realizado (México y Perú), a las producciones que tiene (2 EP, 1DVD/CD y 1 CD) y a la participación en diferentes festivales.	
847-090	JOHN CARLOS MARTÍNEZ CAPELLA	8432871	Comunicador Audiovisual (2015), actualmente en tercer semestre de Maestría en Comunicación Educativa (Tema: Importancia y emocionalidad del Universo Sonoro en las Producciones Audiovisuales). Director, productor y realizador audiovisual. Músico formado en cursos de guitarra popular blues y rock. Guitarrista en agrupaciones de rock y metal desde el año 2000.	73
847-021	ROKO HILGUERO MONTOYA LONDOÑO	71224101	Comunicador - Periodista de Uniminuto (2022). Cuenta con más de una década de experiencia en el periodismo musical de la ciudad. Durante seis años trabajó con la corporación y emisora De Picnic Medellín, en un programa radial enfocado en el arte independiente de la ciudad. Desde 2018 escribe contenidos musicales en el medio digital Laterales Magazine. Actualmente hace parte del medio independiente HagalaU, produciendo el programa de Radio UNAL.	100
847-038	CARLOS ALBERTO PANIAGUA MONSALVE	71713108	Durante 31 años ha sido guitarrista, vocal y compositor de la banda de punk de la ciudad de Medellín Los Restos, que hace parte de la historia local del rock y la escena independiente.	85
847-046	ESTEBAN RODRÍGUEZ ARCILA	1017173241	Técnico en Diseño Gráfico, músico egresado de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango (2018), con más de 18 años de experiencia en el medio musical. Actualmente es baterista de planta en Johnie All Stars, Popcorn, Tomsawyer, comandante Cobra, Pacífico Sur, y Latinoamerican Sombi. Ha sido docente de batería en la academia musical Solorock desde el año 2015 y desde 2020 es el director académico en Xtravaganza creación Musical.	99
847-024	JHON HARRINSON PALACIOS SANCHEZ	71377151	Gestor cultural y músico afrourbano con más de 20 años de trayectoria en la música. Fue nominado a los premios Latin Grammy en el año 2016 por su trabajo como músico y productor del álbum Levántate de su agrupación Explosión Negra, de la cual es creador, manager y director desde el año	95



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			2001. Fue ganador del premio Arte y Cultura 2017, y ha sido ganador de varias becas de creación, producción y circulación nacional e internacional de la Alcaldía de Medellín y del Ministerio de Cultura. Con su grupo ha representado a Colombia en giras a nivel nacional e internacional en países como Estados Unidos, México, Canadá, China, Francia y el continente de África.	
847-034	VLADIMIR MARÍN MESA	71262910	Cantante, compositor, manager, investigador, productor musical, productor de eventos y gestor cultural, con diplomado en Herramientas para la Gestión Cultural de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia (2006). Emprendedor en Producción de Audio Digital del SENA (2009), con Tecnología en Informática Musical, ITM (2007). Cuenta con amplia experiencia en el diseño, planeación y ejecución de proyectos artísticos culturales. Es director y representante legal de la Asociación Cultural Tarmac (2011-2022).	96
847-055	JOSE DAVID MEDINA HOLGUIN	71336705	Hip Hoper desde 1993, ex integrante de los grupos Sociedad Fb7 y Bellavista Social Club, trabajador social de la Universidad de Antioquia y estudiante de la maestría de Promoción y Desarrollo de la Cultura de la Universidad Autónoma de Coahuila.	100
847-073	RODRIGO CANAL DIAZ	1152434383	Músico y baterista, es también gestor cultural, promotor de artistas y productor de eventos desde el año 2015. Gerente comercial en la empresa Efecto Vinilo SAS (2017), Booker de artistas nacionales, director creativo y curador musical en el festival de Hip Hop Verano Negro (2018, 2019 y 2021), director creativo y curador musical en el festival de Rock Vulgar (Medellín y Bogotá - años 2018 y 2019).	97
847-090	JOHN CARLOS MARTÍNEZ CAPELLA	8432871	Comunicador Audiovisual (2015), actualmente en tercer semestre de Maestría en Comunicación Educativa (Tema: Importancia y emocionalidad del Universo Sonoro en las Producciones Audiovisuales). Director, productor y realizador audiovisual. Músico formado en cursos de guitarra popular blues y rock. Guitarrista en agrupaciones de rock y metal desde el año 2000.	73
847-070	JORGE ALEXANDER MÚNERA RESTREPO	71374610	Magister en comunicaciones de la Universidad de Antioquia, con experiencia en investigación social, docencia, periodismo y gestión cultural. Integrante del equipo de trabajo del colectivo de comunicación musical urbana HagalaU ¡No pase de largo! Y realizador radial en la emisora de la Universidad Nacional de Colombia (Radio UNAL).	98





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
847-089	EURO ANTONIO FUENMAYOR SUAREZ	71376663	Abogado de la Universidad de Antioquia (2012), es también músico, Stage manager, Técnico de sonido y booker de la ciudad de Medellín; ha formado parte de proyectos musicales como músico y/o productor técnico durante dos décadas en bandas como Tracoma, Os Corpus, Bedlam y NIX (Hardcore), banda insignia del movimiento "hardcore", que ha tocado en diferentes versiones del Festival Altavoz Internacional y realizado shows a nivel nacional e internacional. Desde el 2006 ha realizado Booking para diversos festivales en Colombia y ha trabajado con bandas como Resorte (Mex), Carajo (Arg) Puya (PR) ILL Niño (Usa), Sworn Enemy (Usa), A.N.I.M.A.L. (Arg), Judge (Usa), Wisdom in Chains (Usa), También se ha desempeñado a nivel técnico en áreas de Sonido Profesional, sonorizando shows y participando como productor técnico de bandas nacionales como Control, Grito, Heloise, La Estelar, y The Mills.	91
847-046	ESTEBAN RODRÍGUEZ ARCILA	1017173241	Técnico en Diseño Gráfico, músico egresado de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango (2018), con más de 18 años de experiencia en el medio musical. Actualmente es baterista de planta en Johnie All Stars, Popcorn, Tomsawyer, comandante Cobra, Pacífico Sur, y Latinoamerican Sombi. Ha sido docente de batería en la academia musical Solorock desde el año 2015 y desde 2020 es el director académico en Xtravaganza creación Musical.	99
847-045	GILDARDO ALBERTO MIRA MORA	71786393	Fotógrafo especializado en conciertos, fue invitado a participar de la Exposición fotográfica "Altavoz 10", evento que hizo parte de la celebración de los diez años del Festival Internacional Altavoz de la ciudad de Medellín en el 2013, año en el que además presentó su primera exposición individual titulada "Rock & Metal" en la casa de la cultura Miguel Uribe Restrepo del municipio de Envigado, y en 2016 participó como fotógrafo invitado en la Exposición fotográfica urbana - 10ª Fiesta del libro y la cultura, tema "Nuevos Mundos".	98
847-039	JOSE ALBERTO GALLARDO ARBELAEZ	98703214	Compositor musical de la Universidad EAFIT-Medellín. Magíster en Estética de la Universidad Nacional de Colombia. Ha compuesto para diversos ensambles, dedicándose especialmente a la experimentación de música generada por computadores e instrumentos tradicionales.	93
847-020	DIEGO ALEJANDRO	1152684406	Especialista en programación aplicada, profesional en artes de la grabación y la producción musical, Tecnólogo en informática musical, Técnico en	75



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
	MOLINA QUINTERO		procesamiento digital de audio, es también desarrollador de software, músico, sonidista y artista sonoro enfocado en procesos formativos en torno a la tecnología y el arte. Pertenece a diferentes grupos de arte digital de la ciudad de Medellín como: [expr] Taller de prácticas sonoras (Pascasia), semillero de investigación ACORDE (ITM), The Music Project of the dead bird, Semillero de investigación TECNOARTE, Intérprete de live coding en diferentes versiones del festival Auditum, Altavoz fest y Circularart. Participante activo de diferentes Hackerspaces, Hacklabs o Makerspaces como Un/loquer, Platohedro y Parque Explora. Ganador de la beca de creación en experimentación sonora 2018 con el proyecto Sonatina Para Ordenadores. Ponente en el festival de la imagen (Manizales) 2019, además participó con un póster en la AES Colombia 2019.	
847-043	CARLOS ARTURO CARDOZO CARDOZO	1037616953	Profesional en Publicidad de la Universidad Católica de Manizales (2012), se ha desempeñado en el campo del marketing digital trabajando para reconocidas marcas con énfasis en planeación e investigación con equipo humano a cargo del desarrollo de estrategias y contenido para el entorno musical y digital. Músico, compositor y líder de la agrupación Asuntos Pendientes, banda con más de 15 años de experiencia en los escenarios y la industria musical. Ha sido Social Media Manager para ClaroVideo (Colombia - Ecuador), Social Media Manager para el grupo Automontaña (Mazda, Volvo y Volkswagen) y director creativo de la Revista ISEEPanamericano. De 2017 a 2020 fue Social Media Manager para Merlin Producciones a cargo de la comunicación digital de la compañía y para las agrupaciones: Puerto Candelaria, Maité Hontelé y el Primavera Fest. Desde 2018 Social Media Manager para la agrupación Doctor Krápula, el Festival Viva el Planeta y como curador para el medio de comunicación "El Latinoscopio". Desde 2020 es productor ejecutivo, musical y director de AP Records, productora artística enfocada en la promoción digital de artistas independientes.	78

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la línea la línea Estímulos a la circulación local: Festival Altavoz de la “SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
847-019	LEON DARIO VELEZ OSPINA	71276195	100	Ska y Reggae	Música	\$1.500.000
847-040	XIMENA TORO YEPES	1037630416	98		Producción	\$1.500.000
847-084	MARTIN BLADIMIR HERRERA ORTÍZ	71756935	93		Medios	\$1.500.000
847-063	JUAN FERNANDO VALLEJO AGUDELO	1128427664	100	Metal	Música	\$1.500.000
847-090	JOHN CARLOS MARTÍNEZ CAPELLA	8432871	73		Producción	\$1.500.000
847-021	ROKO HILGUERO MONTOYA LONDOÑO	71224101	100		Medios	\$1.500.000
847-038	CARLOS ALBERTO PANIAGUA MONSALVE	71713108	85	Punk	Música	\$1.500.000
847-046	ESTEBAN RODRÍGUEZ ARCILA	1017173241	99		Producción	\$1.500.000
847-021	ROKO HILGUERO MONTOYA LONDOÑO	71224101	100		Medios	\$1.500.000
847-024	JHON HARRINSON PALACIOS SANCHEZ	71377151	95	Rap	Música	\$1.500.000
847-034	VLADIMIR MARÍN MESA	71262910	96		Producción	\$1.500.000
847-055	JOSE DAVID MEDINA HOLGUIN	71336705	100		Medios	\$1.500.000
847-073	RODRIGO CANAL DIAZ	1152434383	97	Rock	Música	\$1.500.000
847-090	JOHN CARLOS MARTÍNEZ CAPELLA	8432871	73		Producción	\$1.500.000
847-070	JORGE ALEXANDER MÚNERA RESTREPO	71374610	98		Medios	\$1.500.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
847-089	EURO ANTONIO FUENMAYOR SUAREZ	71376663	91	Core	Música	\$1.500.000
847-046	ESTEBAN RODRÍGUEZ ARCILA	1017173241	99		Producción	\$1.500.000
847-045	GILDARDO ALBERTO MIRA MORA	71786393	98		Medios	\$1.500.000
847-039	JOSE ALBERTO GALLARDO ARBELAEZ	98703214	93	Electrónica y Alternativa	Música	\$1.500.000
847-020	DIEGO ALEJANDRO MOLINA QUINTERO	1152684406	75		Producción	\$1.500.000
847-043	CARLOS ARTURO CARDOZO CARDOZO	1037616953	78		Medios	\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO 1: El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

PARAGRAFO 2: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectuó el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

ARTÍCULO SÉXTO: Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2: Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista -Convocatorias	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
--	--	--	--